

**RESOLUCIÓN DE 18 DE MARZO DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE, POR LA QUE SE ORDENA LA EXPOSICIÓN DE LOS LISTADOS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL CUERPO DE MAESTROS QUE PODRÁN SER DESIGNADOS COMO MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PREVISTOS PARA EL AÑO 2013.**

El Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero (B.O.E. núm. 53, de 2 de marzo), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada Ley, establece en su artículo 8.3 que la participación en los órganos de selección tiene carácter obligatorio.

Estando previsto proceder en el presente año a la convocatoria de procedimientos selectivos para ingreso en el **Cuerpo de Maestros**, resulta necesario exponer los listados de funcionarios pertenecientes a dichos cuerpos docentes con carácter previo a la designación de los correspondientes órganos de selección, de conformidad con el resultado del sorteo público realizado por Resolución de 31 de enero de 2013, de la Dirección General de Personal Docente (PRIMER APELLIDO: UN).

En su virtud, esta Dirección General **RESUELVE**:

**PRIMERO.-** Ordenar la exposición en la página web de la Consejería de Educación y Cultura "<http://profex.educarex.es>" de los listados, por especialidades, de los funcionarios de carrera pertenecientes a los **Cuerpo de Maestros** que pueden ser designados como miembros de los órganos de selección.

Dichos listados, relacionadas en el Anexo I de esta Resolución, incluyen a los funcionarios de carrera que están desempeñando cada especialidad durante el presente curso escolar 2012/2013, dentro de la provincia en la que se prevé la realización de las pruebas selectivas.

**SEGUNDO.-** Dado el carácter obligatorio que tiene la participación en los órganos de selección, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.3 y 8.4 del Real Decreto 276/2007, solo se tendrán en cuenta para no ser designado como miembro de los mismos, las situaciones expresamente contempladas en la normativa vigente, así como aquellas otras que puedan incidir en el correcto funcionamiento de los tribunales, siempre y cuando sean efectivas en el momento en que se celebren las pruebas selectivas.

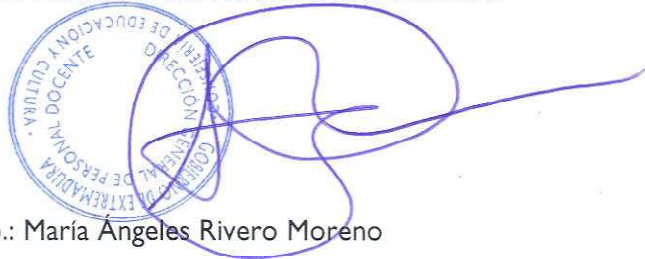
A estos efectos, se consideran causas justificadas para no ser designado como miembro de los órganos de selección las siguientes:

- Las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad en los últimos cinco años.
- Incapacidad temporal por enfermedad, maternidad o lactancia.
- Disfrutar del permiso por razón de matrimonio o pareja de hecho durante el desarrollo del procedimiento selectivo.
- Ser cargo electo.
- Atender al cuidado de un familiar por afinidad o consanguinidad de primer grado, respecto a uno de los cónyuges o miembro de pareja de hecho, cuando ambos hayan de actuar como miembros de órganos de selección.

**TERCERO.-** Las alegaciones formuladas en el modelo que se adjunta como Anexo II, junto con la acreditación documental que la sustente, deberán presentarse ante la Dirección General de Personal Docente, sita en la Plaza de España 8, CP 06800-Mérida, desde el día 19 de marzo hasta el 1 de abril de 2013, ambos inclusive, sin perjuicio de que si existen circunstancias sobrevenidas puedan manifestarse en su momento.

Mérida, 18 de marzo de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



The image shows a circular official stamp in blue ink. The text around the perimeter of the stamp reads: "GOBIERNO DE EXTREMADURA", "DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE", and "DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA". Overlaid on the stamp is a large, stylized handwritten signature in blue ink.

Fdo.: María Ángeles Rivero Moreno

## ANEXO I

**RELACIÓN DE LISTADOS DE CANDIDATOS PARA SER DESIGNADOS COMO MIEMBROS DE ÓRGANOS DE SELECCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS SELECTIVOS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS.**

<b>CÁCERES</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b>
IDIOMA EXTRANJERO: INGLÉS	032
MÚSICA	035
PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	036
EDUCACIÓN PRIMARIA	038

<b>BADAJÓZ</b>	
<b>ESPECIALIDAD</b>	<b>CÓDIGO</b>
AUDICIÓN Y LENGUAJE	037
EDUCACIÓN INFANTIL	031
EDUCACIÓN FÍSICA	034

## ANEXO II

MODELO DE ALEGACIÓN PARA NO FORMAR PARTE DE LOS TRIBUNALES EN EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS Y PARA ADQUISICIÓN DE NUEVAS ESPECIALIDADES POR LOS FUNCIONARIOS DEL MENCIONADO CUERPO PARA EL AÑO 2013			
APELLIDOS Y NOMBRE:			DNI
ESPECIALIDAD			
CENTRO DE SERVICIO			
Dirección			
Localidad			
Provincia		Tlfo.:	
DOMICILIO PARTICULAR			
Dirección			
Localidad			
Provincia		Tlfo.:	

### ALEGACIONES:

- Las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Haber realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas para el mismo cuerpo y especialidad en los últimos cinco años.
- Incapacidad temporal por enfermedad, maternidad o lactancia.
- Disfrutar del permiso por razón de matrimonio o pareja de hecho durante el desarrollo del procedimiento selectivo.
- Ser cargo electo.
- Para uno de los cónyuges o miembro de pareja de hecho, cuando ambos vayan a actuar como miembros de órganos de selección, el atender al cuidado de un familiar por afinidad o consanguinidad de primer grado.

### DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS:

---

---

---

---

---

---

---

---

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA.  
Plaza de España, 8. C.P. 06800 Mérida.

Se informa que los datos de carácter personal que haga constar en el presente modelo serán objeto de tratamiento automatizado a los fines de tramitar su solicitud por parte de la Administración educativa, adoptándose las medidas oportunas para asegurar un tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos de carácter personal se hará en la forma y con las limitaciones y derechos que otorga la ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contemplados en la citada Ley ante la Dirección General de Personal Docente.